



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE JULIO DE 2016.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
Doña Natalia Martín Consuegra Fernández (C'S)
D. David Conde Rodríguez (PP)
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)
Don Fernando González De La Calle (GANEMOS VALDEMORO)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).

D. Pablo Sierra Fernández (**Ingeniero Técnico Municipal, vocal con voto en el exp. 043/15**)
Doña Isabel Mesa Barranco (**Jefa de los Servicios Culturales, vocal con voto en los contratos menores de obras teatrales**)
Doña Laura Gutiérrez Alguacil (**Directora de Servicios Sociales, vocal con voto en el contrato menor para servicio de "Cuenta cuentos coeducativos"**)
Doña Ana M^a Bárcena Aranzueque (**Técnico de Innovación, vocal con voto en el contrato menor servicio de garantía de servidor HP DL 360p**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
D. Pilar Megía Moreno (PSOE)

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a siete de julio de dos mil dieciséis, siendo las 12.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ORDINARIA tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas correspondientes a las reuniones correspondientes a los días 13, 20 y 26 de mayo y 02 y 14 de junio de 2016

Los miembros de la mesa reunidos, aprueban las actas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 043/2015)



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

SEÑALES GIROD, S.L., tenía que presentar la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación, y documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.**

3.- Copia de la póliza de seguro en vigor.

SEÑALES GIROD, S.L. ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que la misma es correcta.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

PUNTO TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO” (Exp. 043/2015)

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto del servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO” (Exp. 043/15)

VISTO se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. FATLUM, S.L.
2. PROSEÑAL SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SEGURIDAD VIARIA
3. RUMAPE
4. IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.
5. INNOVIA COPTALIA, S.A.U.
6. ACEINSA MOVILIDAD, S.L.
7. APLICACIONES, PINTURAS Y SEÑALES, S.L.
8. SVC FABRICACIÓN, S.L.
9. SEROVIAL, S.L.
10. SEÑALES GIROD, S.L.
11. SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.
12. TEVASEÑAL
13. SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA
14. REYNOBER, S.A. SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS
15. GOSADEx
16. DÍEZ Y COMPAÑÍA, S.A.
17. VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.
18. MONTAJES Y OBRAS, S.A.
19. API MOVILIDAD, S.A.
20. FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.
21. ELSAMEX, S.A.
22. POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

VISTO que por acuerdo de Mesa de Contratación de 20 de abril de 2016 se excluye de la licitación a:

1. RUMAPE PINTURA Y SEÑALIZACIÓN, S.L., por no haber presentado la documentación requerida en fase de subsanación en el plazo de tres días.

VISTOS los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO” (Exp. 043/2015)

VISTO informe del Ingeniero Técnico Municipal, del cual se transcribe de forma literal la valoración conforme a los criterios según pliego de prescripciones técnicas.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

V A L O R A C I Ó N

Tras el estudio de la documentación presentada y según los criterios adoptados por la Mesa de Contratación, se informa que las propuestas válidas presentadas son:

1 **FATLUM S.L.**

Propone una baja de **44,68%** que repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) de los Pliegos Técnicos, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **1 hora y 30 minutos**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

3 **PROSEÑAL S.L.U.**

Propone una baja de **41,20%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**
-

4 **IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 399.620,00 € (base imponible) más 83.920,20 € (IVA). Ello supone una baja de **31,10%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

5 **INNOVIA COPTALIA S.A.U.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 515.794,00 € (base imponible) más 108.316,74 € (IVA). Ello supone una baja de **11,07%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

6 ACEINSA MOVILIDAD S.A.

Propone una baja de **34,34%** que repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

7 APINSE SEÑALIZACIÓN S.L.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 414.530,00 € (base imponible) más 87.051,30 € (IVA). Ello supone una baja de **28,53%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

8 SVC FABRICACIÓN S.L.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 4.745,00 € (base imponible) más 996,45 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **33,03%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

- Mejora 3: **12 señales**

9 SERQVIAL S.L.

Propone una baja de **14,00%** que repercutirá sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **8 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

10 SEÑALES GIROD S.L.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 266.800,00 € (base imponible) más 56.028,00 € (IVA). Ello supone una baja de **54,00%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

11 SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 344.414,51 € (base imponible) más 72.327,05 € (IVA). Ello supone una baja de **40,62%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

12 TEVAÑEÑAL S.A.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 463.420,00 € (base imponible) más 97.318,20 € (IVA). Ello supone una baja de **20,10%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Plaza de la Constitución, 1. 28341 Valdemoro, Madrid. Tfno.: 91 809 96 36. Fax 91 809 96 47

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

13 SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA S.A.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 466.320,00 € (base imponible) más 97.927,20 € (IVA). Ello supone una baja de **19,60%** sobre la cuantía del contrato, que podría asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

14 REYNOBER S.A.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 4.073,73 € (base imponible) más 855,48 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **42,50%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

15 GOSADDEX S.L.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 6.200,00 € (base imponible) más 1.302,00 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **12,49%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes de **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

16 **DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 3.952,58 € (base imponible) más 830,04 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **44,21%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **13 señales**
- Mejora 2: **51 señales**
- Mejora 3: **13 señales**

17 **VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 485.982,00 € (base imponible) más 102.056,22 € (IVA). Ello supone una baja de **16,21%** sobre la cuantía del contrato, que podrá asimilarse a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

No garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

18 **MONTAJES Y OBRAS S.A.**

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 4.416,63 € (base imponible) más 927,49 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **37,66%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior a **2 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

19 **API MOVILIDAD S.A.**

Propone una baja de **35,65%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

20 FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.

Propone una baja de **30,90%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) de los Pliegos Técnicos, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

21 ELSAMEX S.A.

Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por la cantidad de 3.847,73 € (base imponible) más 808,02 € (IVA). Se interpreta que se refiere a la baja sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, lo que supondría una baja de **45,69%** sobre dicha cantidad, debiéndose aplicar idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

22 POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.L.

Propone una baja de **15,55%** sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego Técnico, aplicándose idéntico porcentaje de reducción de precios para todas las unidades por igual.

Garantiza un tiempo de respuesta para trabajos urgentes inferior o igual a **6 horas**.

Se compromete a realizar el suministro y colocación de las siguientes señales correspondientes a las distintas mejoras:

- Mejora 1: **12 señales**
- Mejora 2: **50 señales**
- Mejora 3: **12 señales**

El resumen de valoración del contenido del sobre B "Documentación criterios evaluables objetivamente y Oferta Económica" quedaría de la siguiente forma:



CUADRO RESUMEN SOBRE "B" ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO

OFERTA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		TIEMPO DE RESPUESTA			MEJORA 1		MEJORA 2		MEJORA 3		TOTAL	
	% baja	PUNTOS	t ≤ 6h	6h < t ≤ 8h	8h < t ≤ 12	Señales LED		PUNTOS	Diamond G.	PUNTOS	Accesos		PUNTOS
						PUNTOS	PUNTOS						
PATLIM S.L.	44,6800	53,895	V			15	12	12	50	8	12	5	93,895
PROSEÑAL S.L.U.	41,2000	51,615	V			15	12	12	50	8	12	5	91,615
IBÉRICA DE SEÑAL Y CONS. S.L.	31,1000	46,599	V			15	12	12	50	8	12	5	84,999
INNOVIA CASTILLA S.A.U.	11,0700	16,017	V			15	12	12	50	8	12	5	56,017
ACEINSA MOVILIDAD S.A.	34,3400	47,122	V			15	12	12	50	8	12	5	87,122
APINEE SEÑALIZACIÓN S.L.	28,5293	41,279	V			15	12	12	50	8	12	5	81,279
BYC FABRICACIÓN S.L.	33,0252	46,260	V			15	12	12	50	8	12	5	86,260
SEÑALVAL S.L.	14,0000	20,257	V			15	12	12	8	1,20	12	5	53,537
SEÑALES CIRCO S.L.	54,0000	60,000	V			15	12	12	50	8	12	5	100,000
SEÑAL Y CONS. CASTILLA S.L.U.	40,6182	51,234	V			15	12	12	50	8	12	5	91,234
TEVA SEÑAL S.A.	20,1000	29,083	V			15	12	12	50	8	12	5	69,083
BEFAL Y BALIZ. LA CASTELLANA S.A.	19,6000	28,359	V			15	12	12	50	8	12	5	68,359
REYNOLIB S.A.	42,5000	52,487	V			15	12	12	50	8	12	5	92,467
GOSMOLEY S.L.	12,4881	18,069	V			15	12	12	50	8	12	5	58,069
DEZ Y COMPAÑIA S.A.	44,2100	53,587	V			15	13	12	51	8	13	5	93,587
VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.	16,2100	21,454				0	12	12	50	8	12	5	48,454
MONTALES Y OIRIAS S.A.	37,6600	49,296	V			15	12	12	50	8	12	5	89,296
API MOVILIDAD S.A.	35,6500	47,980	V			15	12	12	50	8	12	5	87,980
PEREGRINER INFRAESTRUCTURAS S.A.	30,9000	44,709	V			15	12	12	50	8	12	5	84,709
ELSAMEX S.A.	45,6900	54,560	V			15	12	12	50	8	12	5	94,560
POSTIGO CONS. Y MEDIO AMBI. S.L.	15,5500	22,499	V			15	12	12	50	8	12	5	62,499

Mayor Baja (%)	60,000
Baja Media (%)	45,000



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 08 de junio de 2016 en sesión ordinaria, acordó clasificar las proposiciones presentadas en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

SEÑALES GIROD S.L.	100,000
ELSAMEX S.A.	94,560
FATLUM S.L.	93,895
DIEZ Y COMPAÑÍA S.A.	93,587
REYNOBER S.A.	92,467
PROSEÑAL S.L.U.	91,615
SEÑAL Y CONS. CASTILLA S.L.U.	91,234
MONTAJES Y OBRAS S.A.	89,296
API MOVILIDAD S.A.	87,980
ACEINSA MOVILIDAD S.A.	87,122
SVC FABRICACIÓN S.L.	86,260
IBERICA DE SEÑAL Y CONS. S.L.	84,999
FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.	84,709
APINSE SEÑALIZACIÓN S.L.	81,279
TEVASEÑAL S.A.	69,083
SEÑAL Y BALIZ. LA CASTELLANA S.A.	68,359
POSTIGO CONS. Y MEDIO AMB. S.L.	62,499
GOSADDEX S.L.	58,069
INNOVIA COPTALIA S.A.U.	56,017
SEROVIAL S.L.	53,537
VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L.	48,454

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, SEÑALES GIROD, S.L. con C.I.F. B60070505 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa SEÑALES GIROD, S.L., la misma presenta en plazo la documentación requerida.

VISTO que en la sesión de la Mesa de Contratación de 20 de abril tras la apertura y lectura en público del contenido de los sobres B "Criterios Objetivos y oferta económica" el representante de la empresa FATLUM, que asiste al acto público, manifiesta su no conformidad con las ofertas económicas que no especifican un porcentaje de baja a la suma de los precios unitarios y que no deben ser admitidas.

VISTAS las alegaciones presentas por escrito por don Francisco Javier Fernández Abellán Sancho en representación de FATLUM S.L, en el que pone de manifiesto.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

1.- Que la oferta económica debe expresarse necesariamente, en orden a lo dispuesto en el PCA, en porcentaje, ya que es la única fórmula que cumple el pliego sin necesidad de realizar cálculos que no vinculan al ofertante, y que pudiera no ser conformes con la oferta realizada por el proponente. Una cosa es realizar cálculos para obtener la puntuación de cada proposición y otra muy distinta el hacerlo para adecuar una proposición económica a lo que exige el pliego por el que debe regirse la licitación.

2.- Las ofertas económicas que no cumplan con lo preceptuado en PCA no es un instrumento hábil para ser considerado en la licitación y no deben ser tenidas en cuenta en la misma, en orden a lo dispuesto reiteradamente en las resoluciones dictadas por los tribunales administrativos de recursos contractuales.

3.- En el mismo sentido, las ofertas económicas defectuosas, que carecen de la claridad por que no cumplen con lo dispuesto en los pliegos, no deben ser objeto de subsanación r cuanto, una vez conocidas las ofertas del resto de los proponentes, se podría dar una ventaja competitiva a uno de ellos, por permitirle interpretar a posterior su oferta.

En consecuencia entendemos que deben quedar excluidas las ofertas económicas que no cumplen con los requisitos establecidos en el PCA, que son todas las que no han expresado el porcentaje de baja que proponen sobre el anexo I del PPT

VISTAS alegaciones presentadas por ELSAMEX, tras manifestar verbalmente en mesa de 13 de mayo su disconformidad en el que manifiesta que hay propuestas económicas de varios licitadores que fijaban un porcentaje de baja sobre el presupuesto total del contrato y no sobre los precios unitarios, incumpliendo los pliegos técnicos apartado 5.2.1 y sin desglosar IVA como exige el modelo de proposición económica.

VISTAS las ofertas económicas:

1.- **FATLUM, S.L.:** oferta una baja de 44,68% que repercutirá sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de preciso de los pliegos técnicos (anexo I)

2.- **PROSEÑAL SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y SEGURIDAD VIARIA:** oferta una baja de 41,20% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de preciso de los pliegos técnicos (anexo I)

3.- **IBÉRICA DE SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.:** oferta una base imponible de 399.620,00€

4.- **INNOVIA COPTALIA, S.A.U.:** oferta una base imponible de 515.794,00€

5.- **ACEINSA MOVILIDAD, S.L.:** oferta una baja de 34,34% sobre la totalidad de los precios indicados en el cuadro de precios del pliego técnico (Anexo I).

6.- **APLICACIONES, PINTURAS Y SEÑALES, S.L.:** oferta una base imponible de 414.530 €

7.- **SVC FABRICACIÓN, S.L.:** oferta una base imponible de 4.745,00€

8.- **SEROVIAL, S.L.:** oferta una base imponible de 498.800,00€

9.- **SEÑALES GIROD, S.L.:** oferta una base imponible de 266.800,00€

10.- **SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.:** oferta una base imponible de 344.414,51€

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

- 11.-TEVASEÑAL:** oferta una base imponible de 463.420,00€
- 12.-SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA:** oferta una base imponible de 466.320,00€
- 13.-REYNOBER, S.A. SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS:** oferta una base imponible de 4.073,73€
- 14.-GOSADEx:** oferta una base imponible de 6.200,00€
- 15.-DÍEZ Y COMPAÑÍA, S.A.:** oferta una base imponible de 3.952,58€
- 16.-VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.:** oferta una base imponible de 485.982,00€
- 17.- MONTAJES Y OBRAS, S.A.:** oferta una base imponible de 4.416,63€
- 18.- API MOVILIDAD, S.A.:** oferta una baja de 35,65% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios de los pliegos técnicos (anexo I)
- 19.- FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.:** oferta una baja de 30,90% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios de los pliegos técnicos (anexo I)
- 20.- ELSAMEX, S.A.:** oferta una base imponible de 3.847,73
- 21.- POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE:** oferta una baja de 15,55% sobre la suma de los precios unitarios indicados en el cuadro de precios de los pliegos técnicos (anexo I)

CONSIDERANDO que el anexo I relativo al modelo de oferta económica de los pliegos de cláusulas administrativas, no especifica que se tenga que señalar el porcentaje de baja, sino tan solo la base imponible, razón por la cual más del 50% de licitadores han expresado la base imponible sin traducir la baja a porcentaje.

CONSIDERANDO que es doctrina consolidada que en los procedimientos de adjudicación se tienda a lograr la mayor concurrencia posible (entre otros, informe 23/08 de la Junta Consultiva de Contratación 23/08, informe 4/07 de la Junta Consultiva de la Comunidad de Madrid, resolución 117/2014 del TACP).

“... si el error producido no implica la imposibilidad de determinar por la Mesa cual era el precio ofrecido la proposición no debía ser rechazada...”

“...La oferta contiene información suficiente como para no considerarla indeterminada dado que a través de una mera fórmula matemática se puede calcular el porcentaje...”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por FATLUM S.L Y ELSAMEX S.A por los motivos expresados en los considerandos de la parte expositiva dado que todas las ofertas dan la información suficiente para calcular la baja a aplicar a los precios unitarios y aplicar la fórmula de valoración de las ofertas.

SEGUNDO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 043/15) con un presupuesto máximo de 701.800,00 euros impuestos incluidos, siendo la base imponible 580.000,00 euros (QUINIENTOS OCHENTA MIL EUROS) y el IVA 121.800,00 euros (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS EUROS) a favor de la mercantil SEÑALES GIROD, S.L., con CIF nº B 60070505, y por un importe de precios unitarios resultante de aplicar una baja de 54% sobre todos los precios unitarios indicados en el cuadro de precios (Anexo I) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

PUNTO CUARTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS, S.L. en concepto de representación teatral "LA PUERTA DE AL LADO", por importe total de 2.662,00€

VISTO expediente de contrato menor del espectáculo teatral "LA PUERTA DE AL LADO" cuyo importe supera los 500 euros, para el que se ha incorporado un único presupuesto debido a la exclusividad de PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS SL, y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- **PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS**2.662,00 €
(impuestos incluidos)

VISTO informe de la Jefa de los Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 15 de junio de 2016, el cual se transcribe:

"En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2016 se ha dado cuenta de la programación teatral profesional del Teatro Municipal Juan Prado correspondiente al Segundo Semestre de 2016 con la conformidad de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y de acuerdo al Convenio firmado con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura), por el que el Ayuntamiento tiene asignada una subvención anual para contratar diversos espectáculos cada semestre y que se aplica directamente sobre el caché de cada compañía. Se adjunta copia del certificado del acuerdo.

Para todo el ejercicio 2016 el importe asignado a Valdemoro es de: 39.500,00 €. En este segundo semestre para nuestra programación de teatro la Comunidad ha destinado un total de 19.966,65 €, es decir un 50,55 % del total asignado.

Existe retención de crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria 334.226,09 del presupuesto de 2016 en concepto de "Festejos y otros eventos promoción Cultural", por importe de 23.576,10 €, de los que 19.484,38 € corresponden al principal y 4.104,32 € al IVA (21%), emitida por parte de Intervención.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Incluido en la programación del Segundo Semestre se encuentra el espectáculo teatral LA PUERTA DE AL LADO, que presenta la entidad Producciones Teatrales Contemporáneas SL y que debe tener lugar en el Teatro Municipal Juan Prado el día 14 de octubre de 2016 a las 21,00 horas, por un importe de 2.662,00 euros IVA incluido.

El caché de la actuación presentado por PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS SL, resulta interesante ya que, según programación aprobada por la Consejería, la cantidad pagada por el AYUNTAMIENTO corresponde al 40% del caché, al estar incluida en el Convenio con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid", ya que su precio normal ascendía a 6.655,00 €.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de CONTRATO MENOR. Además, este tipo de contratos no admite concurrencia porque cada compañía y cada espectáculo es exclusivo e individual.

Se ha comprobado que PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS SL, con C.I.F. número B-80177728 y domicilio en Calle Viriato, 20 3º F, 28010 de Madrid, tiene la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para contratar con este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior se propone su adjudicación por un importe de 2.662,00 € (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS) IVA incluido de los que 2.200,00 € (DOS MIL DOSCIENTOS EUROS) corresponden al principal y 462,00 € (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS) al I.V.A. (21 %).

Presentarán una única factura que deberá ser conformada, realizándose su pago en los plazos que estipule la ley, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.226.09, en concepto de "Festejos y otros eventos promoción Cultural" del presente presupuesto.

Se solicita realicen la tramitación necesaria para la aprobación del expediente y la autorización y disposición del gasto".

Se informa a la mesa que sólo se presenta un presupuesto justificado en razones artísticas, y de que se encuentra incluido en la programación del Segundo Semestre dentro del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Valdemoro con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura) por el que se tiene asignada una subvención para contratar diversos espectáculos, correspondiéndole en este caso al Ayuntamiento el pago del 40% del caché.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, este contrato tiene naturaleza privada al estar comprendido en la categoría 26 del anexo II: "Creación e interpretación artística, literaria o espectáculos". Y por lo tanto su preparación y adjudicación se rige por lo dispuesto en este texto legal.

Considerando que las razones artísticas son suficientes para encomendar el objeto del contrato a un único empresario tal y como señala la Junta Consultiva del Contratación del Estado, entre otros informes 41/96, de 22 de julio.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al espectáculo teatral "LA PUERTA DE AL LADO", a la empresa PRODUCCIONES TEATRALES

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

CONTEMPORÁNEAS SL con CIF: B 80177728, por un importe de 2.200 € (DOS MIL DOSCIENTOS EUROS) de principal más 462 € (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS) de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de los Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 15 de junio de 2016.

PUNTO QUINTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de PRODUCCIONES YLLANA, S.L. en concepto de representación teatral "YLLANA 25", por importe total de 3.194,40€

VISTO expediente de contrato menor del espectáculo teatral "YLLANA 25" cuyo importe supera los 500 euros, para el que se ha incorporado un único presupuesto debido a la exclusividad de PRODUCCIONES YLLANA SL, y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- **PRODUCCIONES YLLANA SL**.....3.194,40 € (impuestos incluidos)

VISTO informe de la de la Jefa de los Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 15 de junio de 2016, el cual se transcribe:

"En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2016 se ha dado cuenta de la programación teatral profesional del Teatro Municipal Juan Prado correspondiente al Segundo Semestre de 2016 con la conformidad de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y de acuerdo al Convenio firmado con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura), por el que el Ayuntamiento tiene asignada una subvención anual para contratar diversos espectáculos cada semestre y que se aplica directamente sobre el caché de cada compañía. Se adjunta copia del certificado del acuerdo.

Para todo el ejercicio 2016 el importe asignado a Valdemoro es de: 39.500,00 €. En este segundo semestre para nuestra programación de teatro la Comunidad ha destinado un total de 19.966,65 €, es decir un 50,55 % del total asignado.

Existe retención de crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria 334.226.09 del presupuesto de 2016 en concepto de "Festejos y otros eventos promoción Cultural", por importe de 23.576,10 €, de los que 19.484,38 € corresponden al principal y 4.104,32 € al IVA (21%), emitida por parte de Intervención.

Incluido en la programación del *Segundo Semestre* se encuentra el espectáculo teatral YLLANA 25, que presenta la entidad PRODUCCIONES YLLANA SL y que debe tener lugar en el Teatro Municipal Juan Prado el día 11 de noviembre de 2016 a las 22,00 horas, por un importe de 3.194,40 euros IVA incluido.

El caché de la actuación presentado por PRODUCCIONES YLLANA SL, resulta interesante ya que, según programación aprobada por la Consejería, *la cantidad pagada por el AYUNTAMIENTO corresponde al 40% del caché, al estar incluida en el Convenio con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid*", ya que su precio normal ascendía a 7.986,00 €.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de CONTRATO MENOR. Además, este tipo de contratos no admite concurrencia porque cada compañía y cada espectáculo es exclusivo e individual.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Se ha comprobado que **PRODUCCIONES YLLANA SL**, con C.I.F. número B-80769581 y domicilio en Calle Pez, 10, 28004 de Madrid, tiene la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para contratar con este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior se propone su adjudicación por un importe de **3.194,40 € (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS)** IVA incluido de los que 2.640,00 € (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS) corresponden al principal y 554,40 € (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) al I.V.A. (21 %).

Presentarán una única factura que deberá ser conformada, realizándose su pago en los plazos que estipule la ley, con cargo a la aplicación presupuestaria **334.226.09**, en concepto de "Festejos y otros eventos promoción Cultural" del presente presupuesto.

Se solicita realicen la tramitación necesaria para la aprobación del expediente y la autorización y disposición del gasto".

Se informa a la mesa que sólo se presenta un presupuesto justificado en razones artísticas, y de que se encuentra incluido en la programación del Segundo Semestre dentro del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Valdemoro con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura) por el que se tiene asignada una subvención para contratar diversos espectáculos, correspondiéndole en este caso al Ayuntamiento el pago del 40% del caché.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, este contrato tiene naturaleza privada al estar comprendido en la categoría 26 del anexo II: "Creación e interpretación artística, literaria o espectáculos". Y por lo tanto su preparación y adjudicación se rige por lo dispuesto en este texto legal.

Considerando que las razones artísticas son suficientes para encomendar el objeto del contrato a un único empresario tal y como señala la Junta Consultiva del Contratación del Estado, entre otros informes 41/96, de 22 de julio.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al espectáculo teatral "YLLANA 25, a la empresa PRODUCCIONES YLLANA SL con CIF: B 80769581, por un importe de 2.640 € (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS) de principal más 554,40 € (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de los Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 15 de junio de 2016.

PUNTO SEXTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. en concepto de representación teatral "NINETTE Y UN SEÑOR DE MURCIA", por importe total de 4.719,00€

VISTO expediente de contrato menor del espectáculo teatral "NINETTE Y UN SEÑOR DE MURCIA" cuyo importe supera los 500 euros, para el que se ha incorporado un único presupuesto debido a la exclusividad de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA SL, y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA SL...** 4.719,00 € (impuestos incluidos)

VISTO informe de la de la Jefa de los Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 15 de junio de 2016, el cual se transcribe:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de junio de 2016 se ha dado cuenta de la programación teatral profesional del Teatro Municipal Juan Prado correspondiente al Segundo Semestre de 2016 con la conformidad de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y de acuerdo al Convenio firmado con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura), por el que el Ayuntamiento tiene asignada una subvención anual para contratar diversos espectáculos cada semestre y que se aplica directamente sobre el caché de cada compañía. Se adjunta copia del certificado del acuerdo.

Para todo el ejercicio 2016 el importe asignado a Valdemoro es de: 39.500,00 €. En este segundo semestre para nuestra programación de teatro la Comunidad ha destinado un total de 19.966,65 €, es decir un 50,55 % del total asignado.

Existe retención de crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria 334.226.09 del presupuesto de 2016 en concepto de “Festejos y otros eventos promoción Cultural”, por importe de 23.576,10 €, de los que 19.484,38 € corresponden al principal y 4.104,32 € al IVA (21%), emitida por parte de Intervención.

Incluido en la programación del *Segundo Semestre* se encuentra el espectáculo teatral NINETTE Y UN SEÑOR DE MURCIA, que presenta la entidad SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA SL y que debe tener lugar en el Teatro Municipal Juan Prado el día 3 de diciembre de 2016 a las 20,00 horas, por un importe de 4.719,00 euros IVA incluido.

El caché de la actuación presentado por SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA SL, resulta interesante ya que, según programación aprobada por la Consejería, la *cantidad pagada por el AYUNTAMIENTO corresponde al 60% del caché, al estar incluida en el Convenio con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid*”, ya que su precio normal ascendía a 7.865,00 €.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de CONTRATO MENOR. Además, este tipo de contratos no admite concurrencia porque cada compañía y cada espectáculo es exclusivo e individual.

Se ha comprobado que **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA SL**, con C.I.F. número B-86826039 y domicilio en Plaza Santa Ana, 15 2º 3 Izda., 28012 de Madrid, tiene la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para contratar con este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior se propone su adjudicación por un importe de **4.719,00 € (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS)** IVA incluido de los que 3.900,00 € (TRES MIL NOVECIENTOS EUROS) corresponden al principal y 819,00 € (OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS) al I.V.A. (21 %).

Presentarán una única factura que deberá ser conformada, realizándose su pago en los plazos que estipule la ley, con cargo a la aplicación presupuestaria **334.226.09**, en concepto de “Festejos y otros eventos promoción Cultural” del presente presupuesto.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Se solicita realicen la tramitación necesaria para la aprobación del expediente y la autorización y disposición del gasto".

Se informa a la mesa que sólo se presenta un presupuesto justificado en razones artísticas, y de que se encuentra incluido en la programación del Segundo Semestre dentro del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Valdemoro con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura) por el que se tiene asignada una subvención para contratar diversos espectáculos, correspondiéndole en este caso al Ayuntamiento el pago del 60% del caché.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, este contrato tiene naturaleza privada al estar comprendido en la categoría 26 del anexo II: "Creación e interpretación artística, literaria o espectáculos". Y por lo tanto su preparación y adjudicación se rige por lo dispuesto en este texto legal.

Considerando que las razones artísticas son suficientes para encomendar el objeto del contrato a un único empresario tal y como señala la Junta Consultiva del Contratación del Estado, entre otros informes 41/96, de 22 de julio.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas,



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al espectáculo teatral "NINETTE Y UN SEÑOR DE MURCIA", a la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA SL con CIF: B 86826039, por un importe de 3.900 € (TRES MIL NOVECIENTOS EUROS) de principal más 819 € (OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS) de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de los Servicios Culturales con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 15 de junio de 2016.

PUNTO SÉPTIMO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, a favor de ANDAIRA Sociedad Cooperativa Consultoría e Investigación Social, en concepto de servicio de "Ciclo de cuenta cuentos coeducativos", por importe total de 786,50€

VISTO expediente de contrato menor de "CICLO DE CUENTA CUENTOS COEDUCATIVOS" cuyo importe supera los 500 euros, para el que se han solicitado tres presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- **Desarrollo Laboral y Formación, S.L.** 1.100,00 € (I.V.A. incluido)
- **ANDAIRA.**786,50 € (I.V.A. incluido)
- **Centro de Formación Fomento Estudios Profesionales, S.L.**, no ha presentado presupuesto.

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 24 de junio, el cual se transcribe:

"Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio **"Ciclo de Cuencuentos Coeducativos"** por los siguientes motivos:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

El Convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Valdemoro tiene suscrito con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales (Dirección General de la Mujer) para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, establece la realización de actividades en familia donde niñas y niños traten junto a padres, madres, abuelos y abuelas valores, actitudes y comportamientos basados en la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Este ciclo de cuatro cuentacuentos tiene como objeto transmitir valores igualitarios entre mujeres y hombres, tomar conciencia de los beneficios personales y sociales del reparto equilibrado de tareas domésticas y de cuidado y desarrollar un posicionamiento crítico en relación a las desigualdades de género aportando herramientas para visibilizar las discriminaciones sexistas cotidianas.

Se han solicitado tres presupuestos para la realización del citado servicio a tres empresas especializadas del sector, dos de las empresas han presentado presupuesto en plazo, la tercera empresa tras haberle sido requerido el presupuesto por segunda vez no ha presentado presupuesto ni ha justificado la no presentación del mismo. Por lo que finalizado el plazo prudencial de presentación, se presentan los siguientes presupuestos (se adjuntan los correos de solicitud y los presupuestos):

- **Desarrollo Laboral y Formación, S.L.** con CIF B-80185838, envió un presupuesto por importe de 1.000,00 € de principal, 100,00 de IVA, totalizando 1.100,00 € (MIL CIENTO EUROS).
- **ANDAIRA. Sociedad Cooperativa Consultoría e Investigación Social**, con CIF F84492800, nos envió un presupuesto por importe de 650,00 € de principal, 136,50 de IVA, totalizando 786,50 € (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).
- **Centro de Formación Fomento Estudios Profesionales, S.L.**, no ha presentado presupuesto.

Una vez revisados los dos presupuestos por la técnica especializada de la Concejalía y una vez comprobados que todos cumplen los requisitos solicitados, se considera que el de la empresa **ANDAIRA. Sociedad Cooperativa Consultoría e Investigación Social** es el más adecuado por presentar la oferta económicamente más ventajosa, por tanto, proponemos la contratación de la citada empresa. El servicio se realizará durante los meses de septiembre y octubre de 2016.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 650,00 € (SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) de principal y 136,50 € (CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) de IVA, totalizando **786,50 € (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)**.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario, **ANDAIRA. Sociedad Cooperativa Consultoría e Investigación Social**, al tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

Por medio de la presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

23

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Cuenta con partida presupuestaria 2312.227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos). **Subvencionado al 100 %** por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Mujer) dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al servicio de "CICLO DE CUENTA CUENTOS COEDUCATIVOS" a la empresa **ANDAIRA. Sociedad Cooperativa Consultoría e Investigación Social**, con CIF F84492800, por un importe de 650,00 € (SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) de principal más 136,50 € (CIEN TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 24 de junio.

PUNTO OCTAVO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía, a favor de CALPUR SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L., en concepto de HPE Foundation Care Next Business Day (servicio de garantía para servidor HP DL360p) por importe total de 768,35€

VISTO expediente de contrato menor del "Servicio de garantía de mantenimiento del servidor HP DL 360p G8 (HPE Foundation Care Next Business Day)" cuyo importe supera los 500 euros, para el que se ha incorporado un único presupuesto debido a la exclusividad de CALPUR Servicios Informáticos, S.L. y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- CALPUR Servicios Informáticos, S.L..... 768,35€

VISTO informe de la Técnico de Innovación con el visto bueno del Alcalde, de fecha 21 de junio de 2016, el cual se transcribe:

"Con fecha junio de 2016 Hewlett-Packard nos ha comunicado que el período de garantía de nuestro servidor HP DL360p Gen8 E5-2650 Perf EU Svr con número de serie CZJ3030FCF **ha finalizado** y se nos ofrece la posibilidad de ampliar dicha garantía por un periodo adicional de un año.

Con fecha 28/12/2012 y mediante decreto Nº 1/4254, se aprobó el expediente de contratación, para la adquisición de un servidor HP con un servicio de ampliación de garantía de 3 años.

Como quiera que el vencimiento del periodo de garantía se ha producido el 28/02/2016, se considera conveniente contar con un soporte que permita un acceso rápido a las piezas y los servicios HP distribuidos por técnicos acreditados de HP, costes de asistencia fijos, costes de piezas de recambio o de trabajo durante el período de la cobertura.

Es **importante destacar** que sin la cobertura ampliada que proporciona el servicio adicional HP Care Pack, en caso de que su producto HP fallara en un futuro, la intervención por parte del Servicio Técnico de HP sería facturable y sin compromiso de tiempo de respuesta.

Desde este departamento estimamos oportuno iniciar procedimiento mediante contrato menor **del Servicio HPE Foundation Care Next Business Day** durante un año. Este servicio incluye Post-Garantía 1 año Servicio HPE Foundation Care Next Business Day DL360p G8 with Insight
Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Control con cobertura durante los días y horas laborables estándar de HP en la apertura de incidencias hardware y software. Tiempo de respuesta de día laborable siguiente para las incidencias de hardware. Dos horas de tiempo de respuesta en la atención telefónica de las incidencias de software.

El procedimiento establecido por HP, autoriza a los Distribuidores a realizar la renovación de los Care Packs con su Mayorista, 90 días antes y hasta 30 días después del vencimiento. Una vez transcurridos estos plazos, como es el caso de este Servidor, HP sólo autoriza su renovación a través de un Programa Especial con la empresa CALPUR (Gestora post-garantía de HP). En esta situación, el Servicio Técnico se reserva el derecho de revisar técnicamente los equipos objeto del mantenimiento.

Teniendo en cuenta que nuestro plazo de vencimiento de garantía se ha sobrepasado en casi 4 meses, y por lo anteriormente expuesto se propone la contratación de **CALPUR Servicios Informáticos, S.L. con NIF B-85316263**, ya que tiene la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

El importe del contrato sería el siguiente:

Importe estimado:	635,00 €	Seiscientos treinta y cinco euros
21 % I.V.A.:	133,35 €	Ciento treinta y tres euros con treinta y cinco céntimos
Importe Total:	768,35 €	Setecientos sesenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos

El importe total correspondiente a este debe ser consignado con cargo a la partida presupuestaria 491-216 del ejercicio 2016"

Se informa a la mesa que sólo se presenta un presupuesto justificado en razones técnicas, ya que HP únicamente autoriza la renovación a través de un Programa especial con la empresa CALPUR (Gestora post-garantía de HP)

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al "Servicio de garantía de mantenimiento del servidor HP DL 360p (HPE Foundation Care Next Business Day)", a la empresa CALPUR Servicios Informáticos, S.L con CIF: B 85316263, por un importe de 635 € (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS) de principal más 133,35 € (CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Técnico de Innovación con el visto bueno del Alcalde, de fecha 21 de junio de 2016

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta de Anticipo de Caja Fija de la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, en concepto de contratación de obras teatrales correspondiente al segundo semestre de 2016, por importe total de 19.966,65€

Se de cuenta del Anticipo de Caja Fija a los miembros de la mesa



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

PUNTO DE URGENCIA

PUNTO DÉCIMO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de la "ACTIVIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 179/15)

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para presentar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

MGO BY WESTFIELD, S.L., tenía que presentar la siguiente documentación:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.5.- Acreditación como entidad especializada para el desarrollo de actividades preventivas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención, modificaciones y normativa complementaria, y en particular para el desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.

AUTORIZACIÓN ANEXO VIII

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica requerida

5.- Registro de licitadores. ANEXO V. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

inscritos con certificar en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación.

MGO BY WESTFIELD, S.L. ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que la misma es correcta.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de la "ACTIVIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 179/15)

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto del servicio de "ACTIVIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 179/15)

VISTO se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. FREMAP SOCIEDAD DE PREVENCIÓN
2. CUALTIS
3. SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO
4. MGO BY WESTFIELD, S.L.
5. MONTES MONTALVO, S.L.
6. UNIPRESALUD
7. SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTEA, S.A.
8. MAS PREVENCIÓN

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula siete catorce del pliego técnico y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del contrato para "ACTIVIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 179/15)

VISTO informe del Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (oferta económica y criterios evaluables objetivamente), el cual se transcribe de forma literal:

"

Que la oferta económica y criterios evaluables han sido los siguientes (se indica entre paréntesis, para cada oferta/criterio, el punto correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas, PPT), teniendo en cuenta asimismo las notas que se indican tras la tabla. Las ofertas económicas se consideran en su base imponible.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

LICITADOR	Ofertas y criterios evaluables			
	Oferta económica vig. colectiva (PPT 7.A.1)	Oferta económica vig. individual (PPT 7.A.2)	Calidad técnica vig. colectiva (PPT 7.B.1)	Recursos (PPT 7.B.2)
CUALTIS (1)(2)	3.975,00 €	43 €/trabajador	2 mejoras	Unidad móvil
PREMAP (1)	3.500,00 €	43 €/trabajador	2 mejoras	Centro en Valdemoro
MONTES MONTALVO (1)(2)	3.636.36 €	41 €/trabajador	5 mejoras	-
UNIPRESALUD (1)	4.240,00 €	38 €/trabajador	5 mejoras	Unidad móvil
ASPY	3.400,24 €	35 €/trabajador	1 mejora	Unidad móvil
MGO (1)(2)	3.153,00 €	37 €/trabajador	3 mejoras	Unidad móvil
MAZ	4.317,00 €	35 €/trabajador	2 mejoras	Centro en Valdemoro

(1): Los licitadores marcados con esta nota no han rubricado en su totalidad los criterios evaluables objetivamente, o en su defecto una relación de los documentos que los integran, o bien no han declarado en dicha relación de documentos que son ciertos los datos aportados (según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 12.C).

(2): Los licitadores marcados con esta nota no han detallado las pruebas diagnósticas, instrumentales y/o parámetros de análisis que incluyen los perfiles de los exámenes de salud (según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 8).

Que las puntuaciones asociadas, al margen de las notas anteriormente indicadas y que habrán de ser consideradas por el órgano correspondiente, han sido las siguientes:

LICITADOR	Puntuaciones parciales				PUNTUACIÓN TOTAL
	Oferta económica vig. colectiva (PPT 7.A.1)	Oferta económica vig. individual (PPT 7.A.2)	Calidad técnica vig. colectiva (PPT. 7.B.1)	Recursos (PPT 7.B.2)	
CUALTIS (1)(2)	10,24 pts.	30,01 pts.	2 pts.	10 pts.	52,25 pts.
PREMAP (1)	18,77 pts.	30,01 pts.	2 pts.	20 pts.	70,78 pts.
MONTES MONTALVO (1)(2)	16,32 pts.	35 pts.	5 pts.	0 pts.	56,32 pts.
UNIPRESALUD (1)	5,48 pts.	42,51 pts.	5 pts.	10 pts.	62,99 pts.
ASPY	20,56 pts.	50 pts. (mayor baja)	1 pto.	10 pts.	81,56 pts.
MGO (1)(2)	25 pts. (mayor baja)	45,01 pts.	3 pts.	10 pts.	83,01 pts.
MAZ	4,10 pts.	50 pts. (mayor baja)	2 pts.	20 pts.	76,10 pts.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

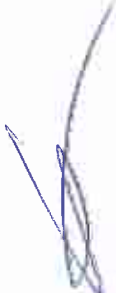
...

Que por lo tanto, la clasificación de los licitadores por orden decreciente de puntuación quedaría como sigue:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
MGO (1)(2)	83,01 ptos.
ASPY	81,56 ptos.
MAZ	76,10 ptos.
PREMAP (1)	70,78 ptos.
UNIPRESALUD (1)	62,99 ptos.
MONTES MONTALVO (1)(2)	56,32 ptos.
CUALTIS (1)(2)	52,25 ptos.

VISTO que tras el requerimiento efectuado a las empresas, CUALTIS, S.L.U, PREMAP, SERVICIOS, S.L, UNIPRESALUD, MGO BY WESTFIED, S.L, presentan en plazo la documentación requerida, salvo MONTES MONTALVO, S.L. que no presenta ninguna documentación en plazo, entendiéndose por lo tanto que renuncia a seguir en el procedimiento.

VISTO.- acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2016 por el que se aprueba clasificar la proposición presentada y admitida en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.



LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
MGO	83,01 ptos.
ASPY	81,56 ptos.
MAZ	76,10 ptos.
PREMAP	70,78 ptos.
UNIPRESALUD	62,99 ptos.
CUALTIS	52,25 ptos.

Y Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, MGO BY WESTFIED, S.L para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa, MGO BY WESTFIELD, S.L. la misma presenta en plazo la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de "ACTIVIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 179/15), a favor de la mercantil MGO BY WESTFIED, S.L. con CIF B-87200994, con un presupuesto máximo de 20.000€ (VEINTE MIL EUROS), por:

- a) Un importe de 3.153 euros más I.V.A. de cantidad fija correspondiente a la vigilancia colectiva de salud
- b) Un precio unitario de 37 euros/ trabajador

Y siendo las 13.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda